

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Se abstiene el Despacho de tramitar la renuncia al poder presentada por la Abogada SILVIA ALEJANDRA MENDOZA LOZANO, teniendo en cuenta que en el expediente no obra mandato conferido a ella.

Aunado a lo expuesto, en proveído del pasado 14 de febrero se advirtió que la Abogada MARÍA ALEJANDRA MANRIQUE OLIVEROS carecía de derecho de postulación para representar a los demandantes, pues el poder no cumplía los requisitos formales, falencia que no fue subsanada.

NOTIFÍQUESE

*Angélica Mª Valbuena Hdez*  
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ  
JUEZ